

NUMERO 181.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 256, fecha 16 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Soledad,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Soledad,” número 7,028, ubicada en la Municipalidad de Cedral, Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Guillermo A. Dingival.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Mayo de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1897.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 133.—Junio 4 de 1897.

NUMERO 182.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Saltillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 202, fecha 1.^o de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La India,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La India,” número 6,718, ubicada en la Municipalidad y

Distrito de Saltillo, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Eduardo Morales y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Mayo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 133.—Junio 4 de 1897.

NUMERO 183.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Saltillo:

"Se recibió el oficio de vd., número 201, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Ventura," según lo previene el art. 23 del Reglamento

de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Ventura," número 6,716, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Saltillo, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Eduardo Morales.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Mayo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 133.—Junio 4 de 1897

NUMERO 184.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 249, fecha 16 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Rosario,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Rosario,” número 5,415, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Río Verde, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Ramón Alemán.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Mayo de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 132.—Junio 3 de 1897.

NUMERO 185.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

Se recibió el oficio de vd., número 251, fecha 26 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Misterio,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Misterio,” número 5,428, ubicada en la Municipalidad

de Charcas, Distrito del Venado, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Rafael Torrea.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Mayo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 132.—Junio 3 de 1897.

NUMERO 186.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 253, fecha 16 de Febrero último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "La Ventura," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Ventura," número 1,197, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Matehuala, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á la Compañía "La Ventura."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Mayo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 12 de Mayo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 132 —Junio 3 de 1897.

NUMERO 187.

FUNDOS MINEROS.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., número 248, fecha 1.^o de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Alianza,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Alianza,” número 4.449, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Cornelio Córdova.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Mayo de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1897.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 132.—Junio 3 de 1897.

NUMERO 188.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.^a

De conformidad con lo que solicitan vdes., en su ocurso fechado el 28 de Enero próximo pasado, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que previene la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10 de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de “Especiales del Negrito,” usan en cierta clase de cigarros que fabrican, la cual hacen consistir en el busto de un

negro con una arracada en la oreja izquierda y en el cuello un lazo hecho con una mascada. A la derecha de esta figura se lee: "Gran fábrica de puros y cigarrillos establecida en 1858." Abajo hay un óvalo en cuyo centro se ve un monograma coronado por una y griega, que lo forman las letras A. M. C., leyéndose al rededor "Nueva marca del Negrito Creto Ganga," y abajo de este óvalo "A. Muñúzuri y Compañía.—México;" declaración que ya se manda publicaren el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Lo digo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su ocursio referido, devolviéndoles dos ejemplares de la citada marca, con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, Mayo 18 de 1897.
—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. A. Muñúzuri y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Mayo 18 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 132.—Junio 3 de 1897.

NUMERO 189.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

"Se recibió el oficio de vd., número 255, fecha 16 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Carmen," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Carmen," número 6,800, ubicada en la Municipalidad de Cedral, Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Joaquín de la Maza.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Mayo de 1897.—P. O. del S.: El Ofi-

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Mayo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 134.—Junio 5 de 1897.

NUMERO 190.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Desracho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo de la Unión, por decreto de 29 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se establece un Servicio Postal Urbano Rápido en la Ciudad de México.

Art. 2º La correspondencia y demás piezas postales que se transmitan por medio de este servicio,

causarán un sobre porte que no excederá de cuatro centavos por cada pieza. Este sobre porte se consignará en el Reglamento respectivo, así como el peso y dimensiones que deban tener las piezas de que se trata.

Art. 3º La Secretaría respectiva expedirá la reglamentación del Servicio Urbano Rápido.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á tres de Junio, de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.”

Y lo inserto á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 4 de 1897.
—*Francisco Z. Mena*.—Al.....

Es copia. México, Junio 4 de 1897.—*Santiago Méndez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 133.—Junio 4 de 1897.

NUMERO 191.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, 31 de Mayo de 1897.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Javier Espinosa y Cuevas, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República Mayor de Centro-América, en San Luis Potosí:

“*Trinidad García*, diputado presidente.—*Carlos Sodi*, senador presidente.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.—*A. Arguinzóniz*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 31 de

Mayo de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento, renovándole mi consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

“Diario Oficial.”—Número 133.—Junio 4 de 1897.

NUMERO 192.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se autorizan para el próximo año